



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de Abril de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

Cámara Nacional de Apelaciones en lo civil s/ licencia sin goce de haberes Angeles Casares Filgueira" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la escribiente de la Sala "E" del citado tribunal, doctora Angeles Casares Filgueira, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a fin de desempeñarse con carácter provisorio como prosecretaria administrativa en la Asesoría Tutelar ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99 y 2732/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 3 de abril ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, a la citada agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION